



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 23 OCT 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2017-MDCC de fecha 18 de Octubre del 2017, trató: El Oficio N° 007-2017-AVWT, con Registro de Trámite Documentario N° 170407V147, presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, David Menacho Gómez, el cual contiene la solicitud de apoyo con materiales de construcción para refaccionar el techo del local social de la antes mencionada asociación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible ya armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 007-2017-AVWT, con Registro de Trámite Documentario N° 170407V147 el Presidente de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, David Menacho Gómez, solicita apoyo con materiales de construcción para refaccionar el techo del local social de la antes mencionada asociación, por encontrarse en mal estado;

Que, con Informe Técnico N° 185-2017-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que, para la ejecución de la obra "Refaccionamiento del techo del local social de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse" se requiere el material que se detalla en el cuadro subsiguiente, recomendando atender lo peticionado con saldos de obra;

Descripción Insumo	Medida	Cantidad Requerida
Cemento Portland Tipo 1 (42.5 KG)	Unidad	150
Ladrillo para Techo 30x30x15	Unidad	950
Acero 1/2"	Unidad	145
Acero 3/8"	Unidad	85
Acero 6MM	Unidad	170

Que, al respecto el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico N° 328-2017-ACMA-GOPI-MDCC asiente tácitamente lo colegido y recomendado en el informe técnico aludido líneas arriba;

Que, con Informe N° 076-2017-SGCP-GAF-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentra disponible el siguiente material: 1) dieciocho (18) unidades de Cemento Portland Tipo I (42.5 KG) y 2) cuatrocientos veintiún (421) unidades de ladrillo para techo 30x30x15;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa, entre otros, que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, en ese sentido, considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra nombrada precedentemente, beneficiando a la población de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse y alrededores de éste, con una infraestructura adecuada para la realización de actividades sociales y culturales, correspondería amparar en parte la pretensión de donación de materiales de construcción formulada por el Presidente de la aludida asociación, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo, el mismo que deberá girar en torno a los materiales de construcción sobrantes en el almacén de la municipalidad, detallados en el Informe N° 076-2017-SGCP-GAF-MDCC;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2017-GAJ-MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan, y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe N° 076-2017-SGCP-GAF-MDCC; se autorice al Titular del Pliego a la suscripción de la documentación respectiva; que la entidad beneficiada asuma los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra "Refaccionamiento del techo del local social de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse";

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2017-MDCC de fecha 18 de Octubre del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe N° 076-2017-SGCP-GAF-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la organización beneficiada, asuma los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada, para la construcción para la ejecución de la obra "Refaccionamiento del techo del local social de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE